



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **353** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **21 JUL 2021**

**VISTO:** Carta N°026-2021/ECORPINT E.I.R.L./RL de fecha 09 de Julio del 2021, Contrato N° 05-2021-GRP-DRTyCP de fecha 02 de Febrero del 2021 2021, Carta N° 040-2021/LAAP-ING.CIVIL de fecha 15 de Julio del 2021, Informe N° 142 -2021/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de 16 de Julio del 2021, Informe N° 156 -2021/GRP-440400-440010 -440014-4400 de fecha 16 de Julio del 2021; relacionados con la Solicitud de Cambio de Responsable Técnico del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como brindar el apoyo técnico a la Administración para la conservación y mantenimiento de la infraestructura administrativa que alberga al personal que labora en la entidad como es la ejecución del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, mediante el Contrato N° 05-2021/GRP-DRTyCP de fecha 02 de febrero del 2021.

Que mediante Carta N°026-2021/ECORPINT E.I.R.L./RL de fecha 09 de Julio del 2021, la contratista ECORPINT E.I.R.L. presentó a la entidad la solicitud de Cambio de Responsable Técnico del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, mediante la cual presentan como nuevo responsable técnico al Ingeniero Segundo Orestes Zaña castillo con registro CIP N° 88663, quien cumple con los requisitos establecidos en términos de referencia de las bases del





REPUBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional Piura  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **353** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **21 JUL 2021**

proceso de selección C.P N°02-2020/GRP-DRTYCP-CS PRIMERA CONVOCATORIA (ELECTRONICA), cuyo reemplazo obedece a la renuncia del responsable técnico Ingeniero Josmaría Martín Rosales Azcarate, quien luego de haber laborado durante mas 70 días calendario y, haberse ampliado el plazo de ejecución del servicio al contratista por causas no atribuibles al mismo, por tanto no puede asumir el compromiso de continuar con mayor tiempo con el contratista.

Que, mediante Contrato N° 05-2021-GRP-DRTYCP de fecha 02 de Febrero del 2021, suscrito entre ECORPINT E.I.R.L y, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura para la ejecución del Servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, en la Cláusula Vigésima Primera: Del Personal Clave y materiales, Equipos y Herramientas, A) Personal Clave, 1.- Responsable del Servicio: Ingeniero Civil José Martín Rosales Azcarate Con CIP N° 84569, quien fue propuesto en la oferta técnica, quien entre otros requisitos cumple con E) Acreditar una capacitación Tecnológica de Construcción y/o Estructuras en los últimos tres (03) años, f) Copia simple de los certificados de trabajo o contratos con su respectiva conformidad, donde indique claramente el nombre del servicio, el cargo desempeñado, y tiempo de duración del mismo que acredite como mínimo dos (02) años de experiencia como responsable Técnico, y/o Residente de y/o supervisor de Obra y/o servicios y/o similares, concordante con el numeral 5.6.3 de las Bases Estándar del Concurso Público para la Contratación de servicios en General, proceso de selección C.P N°02-2020/GRP-DRTYCP-CS PRIMERA CONVOCATORIA (ELECTRONICA)

Que mediante Carta N°044-2021/LAAP-ING CIVIL de fecha 15 de Julio del 2021, el Ingeniero Supervisor Luis Alberto Arapa Pasapera emite informe y comunica luego de haber revisado y verificado el integro de la documentación presentada por tanto opina aceptando el cambio de Responsable técnico y se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que mediante Informe N° 0142 -2021/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 16 de Julio del 2021, el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial, emite su informe respecto al cambio de Responsable Técnico de Servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, Ingeniero Segundo Orestes Zaña Castillo con registro CIP N° 88663 y DNI N° 41619968, quien cumple con lo establecido en los términos de referencia y concordante con el numeral 5.6.3 de las Bases Estándar del Concurso Público para la Contratación de servicios en General del proceso de selección C.P N°02-2020/GRP-DRTYCP-CS PRIMERA CONVOCATORIA (ELECTRONICA), cuenta con la capacitación exigida y tiene 6.82 años de experiencia.

Que mediante Informe N° 156 -2021/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 16 de Julio del 2021, el Director Encargado de la Dirección de Caminos, emite su informe respecto al cambio de Responsable Técnico de Servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **353** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **21 JUL 2021**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**, Ingeniero Segundo Orestes Zaña Castillo con registro CIP N° 88663 y DNI N° 41619968, quien cumple con lo establecido en los términos de referencia y concordante con el numeral 5.6.3 de las Bases Estándar del Concurso Público para la Contratación de servicios en General del proceso de selección C.P N°02-2020/GRP-DRTYCP-CS PRIMERA CONVOCATORIA (ELECTRONICA), opinando favorablemente recomendando a la Dirección Regional continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, siendo así, en concordancia a lo establecido Que, en el numeral 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el D.S N° 344-2018-EF, Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Como se puede advertir, de conformidad con el dispositivo antes citado, el contratista puede, de manera excepcional y justificada, solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto (siempre que el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista). No obstante se interpreta el artículo 190 del Reglamento, la sustitución sólo será posible una vez transcurridos los sesenta (60) días durante los cuales el personal clave propuesto debe permanecer obligatoriamente en la obra, en este caso el servicio, por lo que el responsable técnico a reemplazar ha superado los setenta (70) días.

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones quien suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL - GR, de fecha 28 de febrero del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud del **CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO** del servicio : **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, designándose al Ingeniero Civil Segundo Orestes Zaña Castillo con Registro CIP N° 88663 y DNI N° 41619968, como Responsable Técnico del servicio en cuestión, en reemplazo del Ingeniero Civil José Martín Rosales Azcarate Con CIP N° 84569.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **353** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **21 JUL 2021**

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, , Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, contratista ECORPINT E.I.R.L, en su domicilio legal, sito en Av. Los Tallanes N° 115 Interior O-10 (Condominio FEBAN) de la ciudad de Piura, e Ingeniero Supervisor Luis Alberto Arapa Pasapera.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA  
Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 85901